



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00499
RADICADO N° 2021-00135-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia instaurado MARLENY EUGENIA HOLGUÍN FLÓREZ en contra de INVERSIONES Y ARRENDAMIENTOS ALASKA S.A.S., se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

En vista que, no obstante encontrarse debidamente notificada la sociedad demandada INVERSIONES Y ARRENDAMIENTOS ALASKA S.A.S. en el canal digital indicado por el demandante en la demanda el día 2 de junio de 2021, concediéndole un término de diez (10) días para contestar la demanda, notificación que fue confirmada por el Despacho el día 10 de junio de esta anualidad, no dio respuesta a la demanda, por lo que se tendrá por no contestada la demanda en los términos del artículo 74 de C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 38 de la ley 712 de 2001.

Se procede a fijar fecha para la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS.

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará de manera virtual conforme a las directrices del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que, se REQUERIRÁ a los apoderados de las partes para que, con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co y así poder llevar a cabo la diligencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por no contestada la demanda por parte de la sociedad demandada INVERSIONES Y ARRENDAMIENTOS ALASKA S.A.S. en los términos del artículo 74 de C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 38 de la ley 712 de 2001.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas el día VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).

TERCERO: REQUERIR a los apoderados de las partes para que, con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email 02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co y así poder llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 117

Hoy 21 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b79df7baa8e85910bff4745f189c23e16fdab5d384d2d17bc72e66cd90
2678c8**

Documento generado en 19/07/2021 01:27:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**